COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 11 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 183/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 40/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALS ELECTRICOS Y ACCESORIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2020– ID: 379.501. ----------

VISTO: La Nota N° 1.441 de fecha 11 de diciembre de 2020, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 40/2020 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALS ELECTRICOS Y ACCESORIOS EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2020– ID: 379.501.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"*.----------

Que, la **Asesoría Jurídica-UOC del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 138 de fecha 11 de diciembre de 2020, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y su Decreto Reglamentarios N° 2992/19----------

RESOLUCIÓN Nº 183 /20 Continuación

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 40/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALS ELECTRICOS Y ACCESORIOS EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2020– ID: 379.501.**, en la Cláusula que se expresa a continuación: ***CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.***----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
COMADO DEL EJERCITO									
1	26111703-002	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	6	SABBIONE	ARGENTINA	412.500	2.475.000
2	26111703-002	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	10	SABBIONE	ARGENTINA	485.000	4.850.000
3	26111703-002	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	5	SABBIONE	ARGENTINA	900.000	4.500.000
4	26111703-002	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	5	SABBIONE	ARGENTINA	950.000	4.750.000
5	26111703-001	Batería para moto	Unidad	UNIDAD	5	SABBIONE	ARGENTINA	165.000	825.000
Precio Total									17.400.000
ESCUELA DE CABALLERIA									
6	26111703-002	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	1	SABBIONE	ARGENTINA	367.500	367.500
7	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	SABBIONE	ARGENTINA	456.550	456.550
8	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	2	SABBIONE	ARGENTINA	900.000	1.800.000
10	26111703-001	Batería para moto	Unidad	UNIDAD	2	SABBIONE	ARGENTINA	127.500	255.000
Precio Total									2.879.050
BIMI									
12	26111703-003	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	1	SABBIONE	ARGENTINA	400.000	400.000
Precio Total									400.000
COMINGE FF 30									
13	26111703-005	Batería para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	3	SABBIONE	ARGENTINA	850.000	2.550.000
14	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	2	SABBIONE	ARGENTINA	700.000	1.400.000
15	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	3	SABBIONE	ARGENTINA	550.000	1.650.000
16	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	3	SABBIONE	ARGENTINA	500.000	1.500.000
17	26111703-002	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	3	SABBIONE	ARGENTINA	415.000	1.245.000
Precio Total									8.345.000
COMINGE FF 10									
18	26111703-005	Batería para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	1	SABBIONE	ARGENTINA	850.000	850.000
19	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	2	SABBIONE	ARGENTINA	700.000	1.400.000
20	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	2	SABBIONE	ARGENTINA	550.000	1.100.000
21	26111703-004	Baterías para camión	Unidad	UNIDAD	2	SABBIONE	ARGENTINA	500.000	1.000.000
22	26111703-002	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	2	SABBIONE	ARGENTINA	415.000	830.000
Precio Total									5.180.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									34.204.050

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

Resolución N° 123/2020

2°.- Imputar los montos ampliados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, a los siguientes Programas y Sub Programas:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	AMPLIADO
1	1	0	15	340	30	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	34.204.050
TOTAL									34.204.050

El monto total a ser ampliado es de Gs. 34.204.050 (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos cuatro mil cincuenta). ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército